APRUEBA BASES Y SUS ANEXOS PARA PROCESO DENOMINADO "FONDO CONCURSABLE MUNILAB #52", FINANCIADO CON EL PROGRAMA MUNILAB#52 DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1882

SANTIAGO, 22-10-2026

VISTOS:

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; las facultades que concede la letra ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N°21.796, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2026; el Memorándum Nº189 de 23 de septiembre de 2026 de la División de Fomento e Industria; la Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, en su calidad de órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, corresponde al Gobernador Regional la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región.

2. Que, de acuerdo al marco normativo expresado, las partes tienen presente que, mediante Acuerdo N°308 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, tomado en Sesión Ordinaria N°20 celebrada el día 22 de octubre de 2025, se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros presentes en la sala la ejecución de la iniciativa **"MUNILAB#52: Innovación y Fortalecimiento Municipal para un Desarrollo Económico Local Sostenible" Código PR3101021319,** por un monto de M$4.203.200.-, Unidad Técnica Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Marco Presupuestario, Fragmentación Territorial.

3. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N°3729 de 15 de diciembre de 2025 se designó como Unidad Técnica de la mencionada iniciativa a la División de Fomento e Industria (DIFOI), del Gobierno Regional Metropolitano.

4. Que, el presente concurso busca, a través de la inyección directa de recursos mediante y el acompañamiento técnico en los gobiernos locales, transformar el rol de los municipios y sus áreas de desarrollo local, convirtiéndolos en agentes proactivos y facilitadores de la economía local mediante la innovación pública y el fomento al encadenamiento productivo.

5. Que, por lo anteriormente expuesto, resulta del todo necesario aprobar las bases que regirán el concurso del fondo.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases y sus Anexos para concurso denominado **"FONDO CONCURSABLE MUNILAB #52",** financiado con el programa munilab#52 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, cuyo texto se transcribe a continuación:

I. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1. Presentación del Fondo

El Fondo Concursable MuniLab#52 es una herramienta metodológica, financiera e institucional diseñada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a través de la División de Fomento e Industria. Se concibe como la fase de despliegue práctico del programa "MuniLab#52: Innovación y Fortalecimiento Municipal para un Desarrollo Económico Local Sostenible", articulándose como su tercer eje de acción junto a la formación especializada y la articulación de redes intermunicipales. Su diseño metodológico vincula la teoría con la acción: lo que los equipos municipales aprenden en el Diplomado de Desarrollo Económico Local Estratégico (DELE) se convierte, a través de este fondo, en iniciativas concretas ejecutadas en sus propios territorios.

Su propósito es que cada municipio de la Región Metropolitana ejerza un rol protagónico en el desarrollo económico de su comuna, con capacidades técnicas fortalecidas, equipos habilitados y proyectos que respondan con pertinencia a los desafíos productivos de su territorio. El presente fondo apuesta con dejar capacidades financieras, tecnológicas, de gestión y metodológicas permanentes en cada gobierno local, promoviendo iniciativas replicables y sostenibles en el tiempo, cuyo efecto acumulado se traduzca en mejores condiciones de empleo, emprendimiento y bienestar económico para los más de 7,4 millones de habitantes de la región.

2. **Programa MuniLab#52.**

MuniLab#52 es un programa estratégico y multidisciplinario del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, impulsado a través de su División de Fomento e Industria. El programa asume el desafío de transformar la gestión municipal tradicional en una proactiva, dotando a los equipos de capacidades para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas locales que respondan con pertinencia y agilidad a las realidades socioeconómicas actuales.

Su propósito es abordar de manera sistémica las oportunidades de mejora y los desafíos que enfrentan los equipos municipales en la gestión productiva de sus territorios. Entendiendo que la gestión pública requiere de una evolución estructural, MuniLab#52 opera como un laboratorio de innovación pública enfocado en el desarrollo económico local.

3. **Los ejes de acción del programa son:**

- Formación especializada: a través del Diplomado de Desarrollo Económico Local Estratégico dirigido exclusivamente a los funcionarios y funcionarias públicos encargados de liderar el desarrollo económico en sus comunas.
- Articulación y fortalecimiento de redes: promoviendo activamente espacios de encuentro, gobernanza multinivel y trabajo colaborativo entre los gobiernos locales y los actores clave del ecosistema regional.
- Financiamiento de iniciativas locales: el despliegue de este fondo concursable, diseñado para financiar que promuevan el desarrollo económico local y la innovación.

Normativa legal y reglamentaria aplicable

Será aplicable a este concurso, la siguiente normativa:

a. Ley 21.796 de Presupuesto del Sector Público año 2026.
b. Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
c. D.F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
d. Decreto N°854 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
e. Resolución N°2 de 2026 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
f. Instructivo de rendiciones del Gobierno Regional Metropolitano.

4. **Qué busca el fondo.**

A través de la inyección directa de recursos mediante el Subtítulo 24 del Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos Públicos (Gasto Corriente) y acompañamiento técnico en los gobiernos locales,

este fondo concursable busca transformar el rol de los municipios y sus áreas de desarrollo local, convirtiéndolos en agentes proactivos y facilitadores de la economía local mediante la innovación pública y el fomento al encadenamiento productivo.

El presente fondo, también busca modernizar los servicios de apoyo municipal e impulsar la transición hacia las nuevas economías, dotando a las direcciones locales de herramientas tecnológicas, infraestructura digital y metodologías avanzadas en gestión e innovación local. A través de estos recursos, se apunta a optimizar la gestión pública y promover modelos sostenibles como la economía circular y la revitalización asociativa del comercio barrial.

Asimismo, la iniciativa apuesta por descentralizar las oportunidades y desarrollar competencias técnicas complejas en los equipos locales. Esto permitirá avanzar en que la reconversión laboral y la formación tecnológica avanzada se desplieguen de manera equitativa en todo el territorio, con un especial énfasis en la reducción de brechas de género y la inclusión social.

Finalmente, MuniLab#52 promueve el co-diseño de modelos de intervención basados en evidencia que garanticen impactos medibles. El propósito central de este esfuerzo es dejar capacidades instaladas permanentes en cada municipio, logrando que estas soluciones innovadoras resulten escalables y transferibles a toda la Región Metropolitana.

5. Resultados Esperados:

El Fondo Concursable MuniLab#52 espera que cada iniciativa financiada contribuya, al término de su ejecución, a resultados concretos y verificables. En su conjunto, el fondo apunta a tres grandes resultados:

- **Capacidades para la promoción del desarrollo económico local fortalecidas:** cada gobierno local que ejecute un programa financiado por el fondo habrá demostrado capacidad real para diseñar, gestionar y evaluar un proyecto de desarrollo económico local con estándares técnicos, pertinencia territorial y alineación con la Política de Desarrollo Económico Regional 2025–2035. Este resultado permitirá mejorar los procesos de gestión local, y una institucionalidad más preparada para liderar el desarrollo productivo de su comuna de manera sostenida.
- **Impacto territorial y económico:** cada iniciativa deberá generar efectos concretos y verificables en el tejido productivo de la comuna, ya sea mediante el apoyo de emprendedores y comerciantes, la modernización de servicios municipales de fomento, el fortalecimiento de encadenamientos productivos, o el desarrollo de competencias laborales orientadas a las nuevas economías y programas de apoyo para emprendedores. Este impacto deberá ser demostrable a través de indicadores definidos en la postulación y verificados al cierre del proyecto.
- **Innovación pública replicable y sostenible:** el conjunto de iniciativas financiadas conformará un portafolio regional de soluciones municipales innovadoras, sistematizadas y documentadas, que podrá ser transferido y adaptado por cualquiera de los 52 municipios de la Región Metropolitana. Este resultado convierte cada proyecto individual en un bien colectivo para el desarrollo económico regional.

6. Etapas del concurso

El concurso consta de las siguientes etapas:

A. Postulación.
B. Evaluación.
C. Selección.
D. Firma de Convenio de Transferencia.
E. Transferencia de recursos.
F. Ejecución de la iniciativa,
G. Cierre técnico y financiero,

7. Duración

El plazo máximo para la ejecución de cada una de las iniciativas aprobadas será de hasta 9 meses, contados desde la total tramitación de la aprobación del convenio, posterior a la firma del respectivo convenio entre el municipio adjudicado y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Este plazo podrá extenderse hasta 60 días, como se establece en el punto V. N°5. Modificaciones de Proyectos y Readecuaciones Presupuestarias.

8. Fecha de convocatoria

La convocatoria se extenderá por el plazo establecido en la Tabla de Procedimiento del Capítulo IV, e informados en la página web https://munilab52.gobiernosantiago.cl/, siendo éste el sitio oficial para el presente concurso.

9. Montos establecidos y modalidad de postulación

Cada gobierno local deberá postular por un monto máximo de $45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), correspondiente a la totalidad de los recursos que serán transferidos.

La modalidad de postulación se establece de la siguiente manera:

- Postulación Individual: Los municipios formularán y presentarán sus proyectos de forma individual, siendo cada municipio la entidad responsable de la ejecución, administración y rendición de los recursos transferidos.
- Valoración de la Asociatividad: Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora valorará de manera positiva aquellas postulaciones individuales que incorporen declaraciones, acuerdos o compromisos formales de asociatividad con otros municipios. Esto establecido en el capítulo IV de las presentes bases.

10. Tipos de gastos financiables

La asignación de recursos del Fondo Concursable MuniLab#52 se estructurará mediante el mecanismo de Transferencias Corrientes reguladas por el Subtítulo 24 del Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos, destinándose estrictamente a financiar proyectos que impulsen el desarrollo económico local, con foco en la innovación, programas estratégicos y modelos de intervención territorial para la modernización de la gestión local.
Bajo este esquema, el municipio ejecuta directamente el programa y contrata o adquiere los bienes y servicios permitidos dentro de los rubros elegibles. En ningún caso la transferencia implicará la entrega de subsidios o aportes monetarios directos a los beneficiarios ni a terceros.

No se podrá contratar o pagar bajo modalidad de honorarios, a funcionarios, autoridades, ni prestadores de servicios a honorarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (incluye al órgano ejecutivo y órgano colegiado) o de una Municipalidad, así como tampoco a exfuncionarios ni ex prestadores de servicios a honorarios, en un plazo de 6 (seis) meses desde que cesaron en sus funciones o contrato. Tampoco podrá contratar a trabajadores (bajo cualquier calidad contractual) de una persona jurídica (empresa, pymes, etc.) a la que se haya contratado para la prestación de servicios o la adquisición de bienes, de personas naturales o jurídicas relacionadas entre sí.

Del mismo modo, tampoco podrá contratar con empresas en las que el representante legal de la institución postulante sea el mismo representante legal de una empresa o, que tenga participación en ella, a la que se contrate la prestación de servicios o adquisición de bienes.

Esta cláusula se extiende a parientes de las autoridades del Consejo Regional Metropolitano de Santiago y del órgano ejecutivo del Gobierno Regional, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Todo gasto que incumpla esta prohibición será rechazado en la rendición.

Con el propósito de garantizar una ejecución financiera transparente, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de cada propuesta, el presupuesto municipal postulado deberá estructurarse de manera rigurosa bajo los siguientes ítems de financiamiento elegibles siendo aplicable la limitante antes señalada:

a. Gastos Operacionales.

Este ítem comprende los gastos fundamentales para la ejecución del proyecto, cubriendo desde la movilidad y el soporte alimenticio hasta la adquisición de insumos de consumo y vestuario técnico. Asimismo, financia la infraestructura y el soporte de la iniciativa mediante arriendos, el mantenimiento o reparaciones que aseguren la continuidad operativa. Estos recursos garantizan la sostenibilidad de las actividades y el correcto funcionamiento de los espacios destinados a la iniciativa. Tales como:

- Arriendos de equipos o equipamientos: tales como escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos.

- Adquisición de telas, materiales para trabajos manuales, materiales para trabajos artesanales y talleres.
- Traslado y Movilización: pasajes, recargas BIP, bencina, peajes urbanos, fletes, arriendo de servicio de transporte por actividades.
- Premios: adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto. No se podrá considerar los premios en dinero, ni giftcard, ni similares.
- Gastos de alimentación saludable, con exclusión de bebidas alcohólicas.
- Contratación de productoras: en estos casos, las 3 cotizaciones mínimas presentadas por las productoras deberán estar desagregadas, incluyendo el detalle de los productos o servicios a contratar con su respectivo valor por ítem. Sólo se podrá destinar a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones, con un mínimo de 2 años de antigüedad.
- U otros gastos de similar naturaleza que se requiera para el desarrollo del funcionamiento de la iniciativa.

Es de relevancia señalar que, respecto a todos los ítems comprendidos dentro de gastos operacionales, su adquisición debe mantener un carácter accesorio respecto de las actividades sustantivas que justifiquen la transferencia, y deben ser necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, no pudiendo exceder el porcentaje máximo establecido para este tipo de gastos. La contravención a lo antes señalado durante la ejecución del proyecto podrá llevar al rechazo de las rendiciones si estas no se ajustan a lo acá expresado.

b. Gastos Administrativos

Este ítem comprende los insumos esenciales para la operación y administración del proyecto, centrándose en el soporte documental y de oficina. Incluye la adquisición de artículos de librería y materiales oficina, tales como carpetas, archivadores, papelería, toners de impresión, sobres y artículos de escritura.

Asimismo, se consideran los servicios de producción y registro necesarios para la gestión, tales como fotocopias, impresiones de gran formato y escaneos. Estos gastos, junto con otros desembolsos menores como pendrives para respaldo de información, carpetas de presentación y materiales de archivo, están destinados tanto al desarrollo de las actividades diarias como a la preparación técnica de los respaldos necesarios para efectuar la rendición final de cuentas de cada municipio.

c. Honorarios

Este ítem comprende, en términos generales, la totalidad de los egresos destinados al pago de honorarios por la prestación de servicios de personas naturales o contrataciones específicas dedicadas a la ejecución de las actividades del proyecto.

Es fundamental que cada gasto imputado a esta línea se encuentre debidamente justificado en función de los objetivos estratégicos y las actividades del plan de trabajo. Se contempla en este ítem:

- Servicios Técnicos, Profesionales y Creativos: contratación de coordinadores, profesionales de diversas áreas, diseñadores gráficos, periodistas y encargados de comunicaciones, artistas y monitores, entre otros colaboradores directos.
- Servicios Académicos y Capacitación: contratación de relatores, profesores, facilitadores, conferencistas y docentes para la impartición de cursos, talleres, charlas, seminarios y programas de formación.
- Servicios Audiovisuales y Multimedia: contratación de servicios especializados para la creación de cápsulas audiovisuales, registro y producción fotográfica, edición de video, locución, cobertura de hitos institucionales y elaboración de contenidos multimedia vinculados al proyecto.

Finalmente, para la correcta validación y ejecución de estos pagos, será requisito obligatorio la entrega de informes de actividades detallados [1], los cuales deberán acompañarse de sus respectivos medios de verificación, tales como registros fotográficos, videos y otros respaldos que den cuenta de la prestación efectiva del servicio.

d. Difusión y promoción.

Este ítem comprende todos los gastos necesarios para la difusión y promoción de la iniciativa, orientados a informar a las personas beneficiarias y actores estratégicos sobre los contenidos del proyecto, convocatorias a actividades y la realización de hitos institucionales de inauguración o cierre.

Dentro de esta línea de financiamiento, se establece como obligación para el ejecutor la realización de un acto de hito inaugural y de cierre, además, la adquisición de un pendón institucional como parte fundamental de la promoción. En términos generales, se podrá contemplar la compra de material de soporte publicitario tales como pendones, pasacalles, folletos, impresión de invitaciones, afiches, rollers, flyers y arañas publicitarias.

Para los proyectos adjudicados, se deberá dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el Plan de Comunicaciones del Fondo Munilab#52, el cual será proporcionado tras la adjudicación y firma del convenio. No obstante, cada iniciativa debe estructurar y resguardar su propio plan de comunicaciones, asegurando que se cumpla con los estándares mínimos de visibilidad establecidos en dicho documento rector.

e. Habilitación.

Comprende la adquisición de bienes muebles duraderos, herramientas, dispositivos tecnológicos, licencias y software que resulten estrictamente indispensables para la habilitación de capacidades

instaladas, el acondicionamiento especializado de espacios de innovación y la modernización operativa del proyecto postulado. Dentro de este tipo de gasto se podrán financiar:

- Hardware y dispositivos tecnológicos: Computadores, tablets para levantamiento de datos en terreno, servidores menores, impresoras 3D, monitores interactivos y equipamiento especializado para laboratorios de innovación o centros de fomento productivo.
- Software y herramientas digitales: Licencias de software técnico (GIS, herramientas de análisis de datos, diseño), desarrollo de aplicaciones o plataformas web de gestión territorial y suscripciones SaaS durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Equipamiento técnico: Maquinaria menor, herramientas especializadas y equipamiento técnico para talleres productivos en torno a emprendimientos locales y fomento a la economía a escala municipal
- Adquisición de implementos y equipamiento tales como: pintura, puertas, iluminación, grifería, equipamiento para baños y cocinas.

Es de relevancia señalar que, respecto a todos los ítems comprendidos dentro de “habilitación”, su adquisición debe mantener un carácter accesorio respecto de las actividades sustantivas que justifiquen la transferencia, y deben ser necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, no pudiendo exceder el porcentaje máximo establecido para este tipo de gastos. La contravención a lo antes señalado durante la ejecución del proyecto podrá llevar al rechazo de las rendiciones si estas no se ajustan a lo acá expresado.

11.Gastos no financiables por el Fondo.

- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas a las actividades financiadas total o parcialmente con el Fondo Munilab#52. En el proceso de la ejecución del proyecto seleccionado en el concurso no se podrá solicitar aportes voluntarios durante las actividades y/o eventos.
- No se permitirá el financiamiento de vehículos motorizados.
- No se pueden financiar actividades que se realicen fuera de la Región Metropolitana.
- No se financiará la construcción de obras civiles o edificación mayor o menor.
- Adquisición de equipamiento y/o mejoramiento de sedes sociales (Ejemplo: Junta de Vecinos).
- Adquisición de carros de arrastre, y/o foodtrucks.
- Adquisición de mobiliario de oficina o equipos computacionales que no estén relacionados con la ejecución del proyecto presentado.
- No se financiará la contratación de secretaria o estafeta.
- Las personas naturales o jurídicas y/o empresas contratadas para la prestación de servicios, arriendos o adquisición de bienes no podrán estar relacionadas con la orgánica institucional del municipio quien se adjudique los recursos del fondo. Todo gasto que incumpla esta prohibición será rechazado en la rendición.
- Pago de cuentas básicas como luz, agua, servicio de internet.

12.Porcentajes Máximos de Gasto

Para garantizar una distribución equilibrada de los recursos y asegurar que el financiamiento impacte de manera directa en la innovación y sostenibilidad de las propuestas, se establece una matriz de topes porcentuales y montos máximos permitidos por cada ítem presupuestario.

Requisito de postulación: los municipios postulantes deberán estructurar su presupuesto por el monto total e invariable de hasta $45.000.000, correspondiente al total de recursos que se transferirán.

Los presupuestos deberán ajustarse estrictamente a los siguientes límites y reglas de distribución:

Ítem Presupuestario	% Máximo Permitido	Monto hasta $45.000.000
a. Habilitación	Hasta 45%	Hasta $20.250.000
b. Gastos Operacionales	Libre asignación	Distribución libre
c. Honorarios	Libre asignación	Distribución libre
d. Difusión y Promoción	Libre asignación	Distribución libre
e. Gastos Administrativos	Hasta 5%	Hasta $2.250.000
Total, Transferencia a Postular		**Hasta $45.000.000**

No se puede exceder el porcentaje máximo establecido para este tipo de gastos. La contravención a lo antes señalado durante la ejecución del proyecto podrá llevar al rechazo de las rendiciones si estas no se ajustan a lo acá expresado.

II. CATEGORIAS DE PROYECTOS SEGÚN SU VINCULACIÓN CON LA POLITICA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL 2025–2035.

La Política de Desarrollo Económico Regional 2025–2035 es una hoja de ruta estratégica del Gobierno de Santiago que busca redefinir el modelo económico regional bajo un enfoque basado en misiones. Su objetivo principal es transitar desde una economía de servicios tradicionales hacia una economía con propósito, centrada en el conocimiento, la innovación y la sostenibilidad. Para mitigar debilidades

estructurales como la desigualdad socioeconómica, la informalidad laboral, el desequilibrio territorial y la severa crisis hídrica, la política establece tres grandes misiones al año 2035.

Para efectos del presente Fondo, las iniciativas presentadas se deberán vincular de forma obligatoria a **una o más de las tres misiones y a una o más de sus respectivas áreas programáticas de la Política de Desarrollo Económico Regional 2025–2035.**

El proyecto debe demostrar de manera explícita, a través de sus acciones y resultados esperados, de qué **forma concreta tributa a la o las misiones seleccionadas**. Para cumplir con este requisito cada proyecto deberá definir con precisión la relación y contribución de los siguientes aspectos con la misión y área programática seleccionada; (i) problema definido (ii) resultados concretos y medibles que se propone alcanzar; y (iii) los medios de verificación y la evidencia técnica que permitirán comprobar dicha contribución.

1. Misión 1: Santiago productivo y competitivo: creando una economía con propósito

A través de esta misión, los proyectos deben responder rigurosamente a sus lineamientos mediante la modernización productiva del tejido empresarial y el impulso a la diversificación hacia nuevas economías más sostenibles. Cada iniciativa presentada debe estar alineada con alguna de las cinco (5) áreas programáticas. El foco de las intervenciones comunales debe apuntar de forma directa a acompañar a las empresas, especialmente MiPymes, en la adopción de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, el big data y el blockchain, revitalizar y digitalizar los distritos comerciales como polos de reactivación económica, e impulsar la transición hacia sectores emergentes como la economía circular, la economía plateada y las industrias creativas.

1.1 Área programática1: Diversificación hacia las nuevas economías

Fomentar la diversificación de sectores económicos para aumentar la productividad y competitividad impulsando las nuevas economías y la sostenibilidad en las industrias. Vincular la diversificación a grupos vulnerables a través de programas de fortalecimiento de la economía inclusiva y colaborativa, vinculada a los tejidos productivos y desafíos territoriales socioeconómicos.

Las iniciativas municipales pueden proveer financiamiento, soporte técnico y articulación de redes para dinamizar e impulsar nichos de vanguardia con alto potencial de innovación y empleo, tales como la economía plateada, las industrias creativas y la economía nocturna.

Esta área también abarca nuevos sectores con impacto equitativo y a escala humana. Las propuestas deben fortalecer la economía colaborativa en el territorio, mediante redes de asociatividad urbano-rural, cooperativas y emprendimientos sociales solidarios.

1.2 Área programática 2: Fortalecimiento del comercio local y sus redes

Revitalizar espacios comerciales en la región, generando condiciones habilitantes para su reactivación y modernización, potenciando su gobernanza, identidad territorial y transformándolos en polos claves de la reactivación económica regional.

Para cumplir con este propósito estratégico, las iniciativas municipales deben orientarse a potenciar integralmente barrios comerciales mediante la inversión en equipamiento, promoción, gestión, gobernanza asociativa y transformación digital. A través de este enfoque integral, los proyectos públicos financiados por el fondo deben buscar dinamizar diversos canales de comercialización local, fomentar el empleo y convertir estos espacios en polos estratégicos del desarrollo económico territorial mediante el encadenamiento productivo.

1.3 Área programática 3: Innovación y Modernización Productiva

Promover la adopción de tecnologías avanzadas, digitalización y automatización en sectores clave para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los negocios, así como la innovación en MiPymes a nivel regional.

Las iniciativas municipales deben actuar como un puente de transferencia hacia la sofisticación del tejido productivo local, articulando de manera integrada la transformación digital y la sustentabilidad ambiental. Por un lado, las propuestas deben contemplar planes orientados a acompañar a las empresas, especialmente MiPymes, en la incorporación de tecnologías, como la inteligencia artificial, big data, blockchain u otras tecnologías emergentes. Este despliegue tecnológico podrá complementarse con proyectos de economía circular local, entendidos como espacios comunales o intercomunales de investigación, pilotaje y transferencia tecnológica, con soluciones concretas para modelos sostenibles de producción, reciclaje, reutilización y revaloración.

1.4 Área programática 4: Potenciar el Turismo Seguro y Sustentable

Posicionar a Santiago como un destino global, poniendo en valor su riqueza natural y patrimonial, con oferta cultural, turística y de negocios para el turismo de grandes convenciones, de manera segura y sustentable.

Los proyectos municipales deben enfocarse en el desarrollo de la marca e imagen de la región como un destino turístico e innovador de alcance nacional e internacional, integrando de manera estratégica la promoción de la identidad territorial con la organización de eventos de fomento al emprendimiento y la innovación. Los proyectos financiados por el fondo deben buscar el fortalecimiento de la identidad local, la mejora de la infraestructura turística comunal y la promoción del territorio como un epicentro de conexión activa entre emprendedores, inversionistas y ecosistemas de innovación.

Las propuestas locales deben lograr encadenamiento productivo, generando sinergias que impulsen decididamente el desarrollo económico, cultural y tecnológico del territorio mediante la articulación y el trabajo colaborativo de actores públicos, privados y académicos.

1.5 Área programática 5: Descentralización del desarrollo económico

Fomentar las oportunidades productivas y de inversión de manera descentralizada en la región, promoviendo el desarrollo de subcentros regionales e identificando áreas de oportunidad para el desarrollo económico, así como fortaleciendo la red de Desarrollo económico local Municipal, con el fin de diversificar y descentralizar las fuentes de crecimiento, mejorar el acceso a servicios y fomentar el empleo en distintas comunas, generando nuevos polos de inversión, comercio e innovación.

Las iniciativas municipales deben orientarse en identificar y habilitar nuevos subcentros económicos en la comuna: levantar catastros productivos o diagnósticos de vocación territorial que detecten zonas con potencial fuera de los núcleos tradicionales, y dotarlas de condiciones habilitantes (mejoramiento de espacios, equipamiento, servicios de apoyo) para atraer inversión, comercio e innovación. Además, se busca fortalecer la unidad de Desarrollo Económico Local municipal: capacitar a sus equipos técnicos, adoptar nuevas herramientas, elaborar instrumentos de planificación económica comunal y/o articular mesas de colaboración intercomunal.

2. Misión 2. Santiago capital emprendedora: un ecosistema que inspira y conecta

A través de esta misión, los proyectos deben responder rigurosamente a sus lineamientos mediante el fortalecimiento de subcentros económicos y el fomento de un ecosistema productivo inclusivo. Cada iniciativa presentada debe alinearse con alguna de las tres (3) áreas programáticas. El foco de las intervenciones comunales debe apuntar de forma directa a mitigar las barreras de formalización, activar funcionalmente la infraestructura de procesos alimentarios y potenciar plataformas y redes de comercialización que mejoren las oportunidades.

2.1 Área programática 1: Desarrollo de un Ecosistema Productivo Inclusivo y Articulado

Generar condiciones habilitantes para el emprendimiento en la región, mejorando la infraestructura y los procesos de formalización.

Las propuestas locales financiarán la creación o fortalecimiento de espacios o centros de emprendimiento e innovación destinados al desarrollo de proyectos de alto impacto, articulando en estos espacios servicios avanzados de incubación, mentorías personalizadas, acceso a redes de financiamiento y vinculación con el territorio. Por otra parte, este soporte de infraestructura se complementa de forma directa con programas de facilitación para la formalización de emprendimientos, los cuales proveerán orientación técnica, herramientas de gestión y alianzas estratégicas para reducir

la informalidad, mitigar las barreras administrativas y fortalecer la competitividad de los negocios. Por último, esta área aporta pertinencia e inclusión productiva al territorio rural y urbano mediante planes de impulso a emprendimientos de alimentos, habilitando salas de proceso comunitario con estándares sanitarios para que los productores gastronómicos locales formalicen y escalen sus actividades en condiciones seguras.

2.2 Área programática 2: Integración y Canales de Comercialización

Desarrollar programas para potenciar la capacidad emprendedora en comercialización y formación, tanto para el emprendimiento urbano como rural.

Las propuestas locales financiarán el diseño e implementación de programas y planes de comercialización para el emprendimiento rural y urbano, orientados a fortalecer el acceso a nuevos mercados a través de plataformas comerciales, ferias temáticas, redes logísticas eficientes y vitrinas digitales de alta visibilidad, mejorando de forma directa las oportunidades de venta de los productores locales. Por otro lado, este despliegue se complementa y potencia de manera estratégica mediante programas específicos para emprendedores del turismo, enfocados en apoyar y fortalecer los emprendimientos turísticos rurales mediante herramientas de formación técnico-comercial, financiamiento para la habilitación de servicios y la visibilización activa de experiencias locales que pongan en valor la riqueza cultural y natural de la comuna

2.3 Área programática 3: Capacidades y Formación para el Crecimiento

Impulsar una agenda activa para la atracción y retención del talento, emprendimiento e innovación en la región, tanto nacional como internacional, posicionando a Santiago como un referente global.

Las iniciativas municipales deben diseñar e implementar programas formativos de vanguardia dirigidos a emprendedores en ámbitos de comercialización, marketing y herramientas digitales. El propósito de estas propuestas financiadas por el fondo es capacitar a los actores productivos de la comuna en competencias clave para escalar sus negocios, poniendo un marcado énfasis en la transformación digital, las estrategias comerciales modernas y el posicionamiento de marca en entornos competitivos. El proyecto municipal debe introducir un componente de innovación pública que eleve el estándar técnico del territorio, permitiendo que el talento local retenga valor en su propia comuna, acceda a nuevos mercados y se conecte de manera efectiva con los ecosistemas de inversión regionales y globales.

3. Misión 3. Santiago región de talentos: desarrollo de competencias para los desafíos del futuro

Los proyectos locales asociados a esta misión deben estructurar sus líneas de gestión en función de la empleabilidad y la diversificación de habilidades en los sectores de servicios y turismo. Cada iniciativa presentada debe estar alineada con alguna de las tres (3) áreas programáticas. De manera transversal,

el foco de las intervenciones comunales debe apuntar de forma directa a formar y reconvertir el capital humano hacia los sectores estratégicos y emergentes de la región —digitalización, industria 4.0, inteligencia artificial y sostenibilidad—, a articular la oferta formativa local con la demanda de talento del tejido productivo, y a asegurar la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y grupos subrepresentados, con especial énfasis en la capacitación de mujeres en programación y herramientas digitales avanzadas para su inserción en los sectores tecnológicos más dinámicos.

3.1 Área programática 1: Formación para las Nuevas Economías y Empleos del Futuro

Promover el desarrollo de empleo de calidad e inclusivo vinculado a los desafíos regionales y las oportunidades de nuevos empleos, vinculados al desarrollo sostenible y los avances tecnológicos.

Las propuestas financiarán programas de reconversión hacia empleos verdes para apoyar la transición laboral hacia sectores sustentables, entregando formación y certificación de competencias en eficiencia energética, energías renovables, economía circular y oficios que fortalezcan la economía de proximidad. Este enfoque se orienta a potenciar el talento tecnológico local en sectores de alta demanda futura como la automatización, el análisis de datos y el uso de tecnologías limpias. Como estrategia crítica de equidad, este despliegue tecnológico incorpora a mujeres en programación, para formar al género femenino en habilidades digitales avanzadas y promover activamente su inserción en áreas técnicas con brechas históricas de participación. Finalmente, el área dota de integralidad al tejido de servicios mediante el fomento de nuevas competencias y habilidades para el mañana, capacitando en habilidades clave con foco en los servicios terciarios y el turismo regional, tales como el diseño de servicios, pensamiento creativo, análisis crítico, liderazgo e idiomas.

3.2 Área programática 2: Vinculación entre talento y sectores productivos

Fomentar la articulación entre el talento y el ecosistema productivo de la región desarrollando competencias alineadas al tejido productivo regional y sectores emergentes vinculado al territorio.

Esta área busca conectar el talento de las personas con las necesidades reales del tejido productivo regional, desarrollando competencias alineadas a los sectores económicos de la comuna y a las industrias emergentes del territorio. Para ello articula tres líneas de trabajo complementarias que operan de manera integrada: el fortalecimiento de la educación técnico-profesional en vinculación con las empresas de la región, incorporando nuevas tecnologías en la formación y abriendo conexiones hacia empleos de calidad; la generación de inteligencia territorial sobre el tejido productivo comunal, que mapea sus nodos, sectores e industrias estratégicas para identificar áreas de oportunidad y orientar el desarrollo del empleo local; y la promoción de la participación femenina en áreas científicas, tecnológicas e industriales, a través de orientación vocacional, mentorías y formación técnica que cierren las brechas de género en los sectores tecnológicos e industriales.

3.3 Área programática 3: Diversidad e inclusión en el desarrollo de competencias

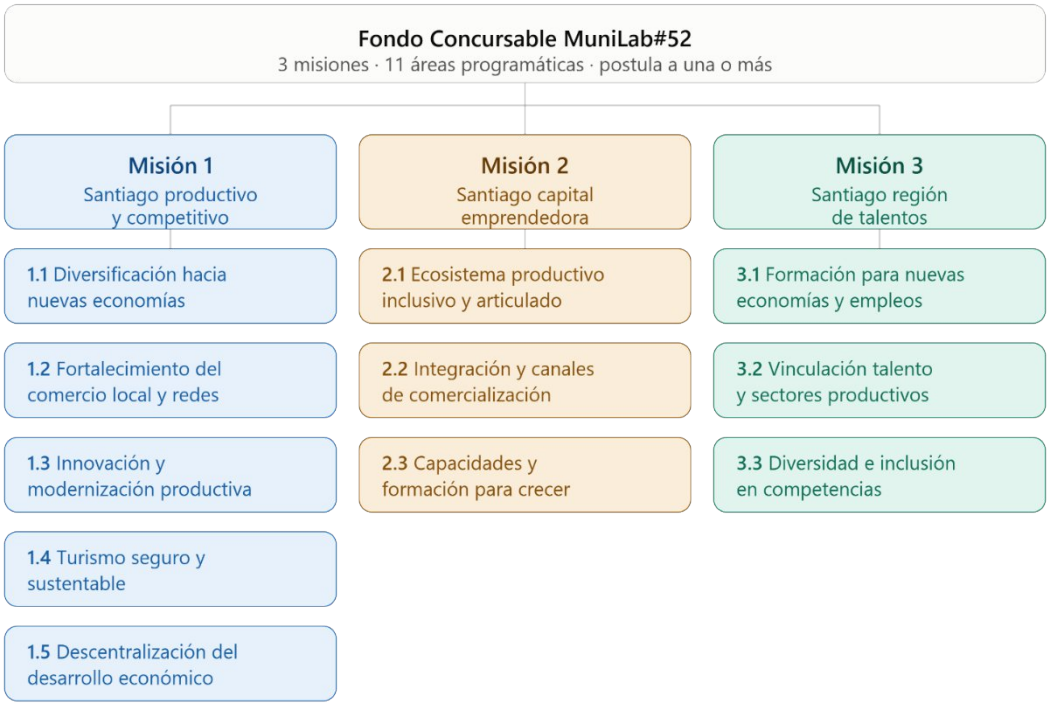
Generar programas y planes para la inclusión laboral y la reducción de brechas en el acceso a oportunidades laborales, con el objetivo de aumentar las oportunidades para mujeres, personas mayores, jóvenes, personas en situación de discapacidad, migrantes y otros grupos vulnerables, que permita fortalecer competencias y colocación laboral en empleabilidad local en general.

El área programática busca reducir las brechas de acceso al empleo de los grupos que enfrentan mayores barreras, fortaleciendo sus competencias con la empleabilidad local. Integra cuatro líneas de trabajo: el fomento al empleo juvenil en sectores emergentes, con conexión al mundo privado; el apoyo integral a mujeres en situación de vulnerabilidad, sumando formación y acompañamiento psicosocial; la reinserción y reconversión laboral de personas mayores; y la inclusión económica de la población migrante regularizada mediante la certificación de competencias.

Resumen ejecutivo

Misión	Área programática	Descripción	Aplicación Municipal
Misión 1: Santiago productivo y competitivo	1.1 Diversificación hacia las nuevas economías	Fomentar la diversificación económica para elevar la productividad y competitividad, vinculando las nuevas economías con grupos vulnerables.	Financiamiento, soporte técnico y redes para nichos como economía plateada, industrias creativas, economía nocturna y cooperativas.
Misión 1: Santiago productivo y competitivo	1.2 Fortalecimiento del comercio local y sus redes	Revitalizar y modernizar barrios comerciales como polos de reactivación, mejorando su gobernanza e identidad.	Inversión en equipamiento, promoción, gestión, gobernanza asociativa y transformación digital en barrios comerciales.
Misión 1: Santiago productivo y competitivo	1.3 Innovación y Modernización Productiva	Promover la adopción de tecnologías avanzadas, digitalización y sustentabilidad en sectores clave y MiPymes.	Acompañamiento en IA, big data y blockchain, junto a proyectos locales de economía circular y pilotaje ambiental.
Misión 1: Santiago productivo y competitivo	1.4 Potenciar el Turismo Seguro y Sustentable	Posicionar a Santiago como destino global seguro y sustentable, promoviendo su oferta cultural, patrimonial y de	Desarrollo de marca territorial, mejora de infraestructura turística, eventos de innovación y encadenamiento productivo.

		negocios.	
Misión 1: Santiago productivo y competitivo	1.5 Descentralización del desarrollo económico	Promover subcentros regionales para diversificar fuentes de crecimiento, empleo y acceso a servicios fuera del núcleo tradicional.	Catastros de vocación territorial, acondicionamiento de subcentros y fortalecimiento técnico de las unidades informativas locales.
Misión 2: Santiago capital emprendedora	2.1 Desarrollo de un Ecosistema Productivo Inclusivo y Articulado	Crear condiciones habilitantes para el emprendimiento, mejorando infraestructura y reduciendo barreras de formalización.	Centros de emprendimiento (incubación, mentorías), programas de formalización y habilitación de salas comunitarias de alimentos.
Misión 2: Santiago capital emprendedora	2.2 Integración y Canales de Comercialización	Potenciar la comercialización y formación técnico-comercial para emprendedores urbanos, rurales y turísticos.	Ferias temáticas, plataformas comerciales, vitrinas digitales, logística y apoyo técnico-financiero a rutas turísticas.
Misión 2: Santiago capital emprendedora	2.3 Capacidades y Formación para el Crecimiento	Atraer y retener talento capacitándolo en competencias clave para escalar e innovar en entornos competitivos.	Programas formativos de vanguardia en comercialización, marketing digital, marcas e innovación pública local.
Misión 3: Santiago región de talentos	3.1 Formación para las Nuevas Economías y Empleos del Futuro	Promover empleos de calidad orientados a la transición sostenible, avances tecnológicos y reducción de brechas.	Capacitación en empleos verdes, tecnologías de automatización/datos, formación de mujeres en programación y habilidades en servicios/turismo.
Misión 3: Santiago región de talentos	3.2 Vinculación entre talento y sectores productivos	Articular la oferta formativa local con las necesidades operativas y de innovación del tejido empresarial.	Fortalecimiento de la educación técnico-profesional, mapas de inteligencia territorial y mentorías para mujeres en STEM/industria.
Misión 3: Santiago región de talentos	3.3 Diversidad e inclusión en el desarrollo de competencias	Reducir brechas de acceso al empleo fortaleciendo la colocación laboral de grupos vulnerables.	Formación para empleo juvenil, acompañamiento a mujeres vulnerables, reinserción de personas mayores y certificación de migrantes.


Fondo Concursable MuniLab#52
3 misiones · 11 áreas programáticas · postula a una o más
Misión 1
Santiago productivo y competitivo
Misión 2
Santiago capital emprendedora
Misión 3
Santiago región de talentos
1.1 Diversificación hacia nuevas economías
1.2 Fortalecimiento del comercio local y redes
1.3 Innovación y modernización productiva
1.4 Turismo seguro y sustentable
1.5 Descentralización del desarrollo económico
2.1 Ecosistema productivo inclusivo y articulado
2.2 Integración y canales de comercialización
2.3 Capacidades y formación para crecer
3.1 Formación para nuevas economías y empleos
3.2 Vinculación talento y sectores productivos
3.3 Diversidad e inclusión en competencias

III. POSTULACIÓN

El presente cuadro resume el procedimiento concursal del fondo, el cual describe las etapas sucesivas de postulación, evaluación técnica, selección de iniciativas innovadoras, y suscripción del convenio de transferencia. El proceso correspondiente al ciclo presupuestario del año 2026 iniciará formalmente a contar de la fecha de publicación oficial de las presentes bases de concurso público, rigiéndose estrictamente bajo el siguiente cronograma de plazos referenciales:

1. Tabla de procedimiento del fondo.sac

Etapa	Acción / Hito Crítico	Plazo Específico	Plazo Acumulado
Publicación	**Publicación de bases y difusión** Difusión y disponibilidad del marco normativo y técnico del concurso en la plataforma institucional.	14 días corridos	Día 14
Primera	**Apertura de plataforma y postulación** Recepción formal de las propuestas ingresadas a través de la plataforma digital.	15 días corridos	Día 29
Segunda	**Revisión de admisibilidad formal** Examen documental de requisitos formales de las postulaciones ingresadas.	3 días corridos	Día 32
Tercera	**Publicación de postulaciones con observación** Emisión y difusión del acto administrativo con la nómina de iniciativas con observación	1 día corrido	Día 33

Cuarta	**Subsanación de observaciones** Plazo exclusivo para la carga de aclaraciones y rectificación de antecedentes requeridos a las entidades postulantes.	4 días corridos	Día 37
Quinta	**Evaluación técnica** Por parte de la División de Fomento e Industria, quien entregará un pre-informe a la comisión evaluadora de las propuestas ingresadas.	7 días corridos	Día 44
Sexta	**Deliberación de la Comisión Evaluadora** Sesión formal para definir el orden de prelación, ponderación técnica final y sanción de la propuesta definitiva de adjudicación.	8 días corridos	Día 52
Séptima	**Publicación oficial de resultados** Difusión de la adjudicación y nóminas definitivas en el sitio web institucional (dentro de los 6 días posteriores al cierre del acta de la Comisión).	**6 días corridos**	**Día 58**

*Los días indicados en este cronograma, son días corridos. El Gobierno Regional podrá ampliar los plazos, tanto para la postulación de iniciativas como para las demás etapas restantes, a través de un acto administrativo publicado en el sitio web https://munilab52.gobiernosantiago.cl/

1. Cuando y donde postular

La presente convocatoria estará abierta desde 02 al 16 de noviembre, en el sitio web https://www.munilab52.cl/, teniendo como hora límite las 18:00 horas de Santiago de Chile del último día para postular.

No se aceptarán postulaciones y documentación en cualquiera de las etapas, presentadas fuera de plazo, ni en formato papel.

2. ¿Quiénes pueden postular?

Quedan plenamente habilitados para postular los 52 municipios que conforman el territorio de la Región Metropolitana de Santiago, sin distinción de su tamaño o presupuesto institucional, promoviendo una convocatoria con equidad territorial.

3. Requisitos de admisibilidad

La presente convocatoria está dirigida de forma exclusiva a la gestión local de la Región Metropolitana de Santiago. Para que una propuesta sea declarada administrativamente admisible y avance a la etapa de evaluación técnica y financiera, el municipio postulante deberá acreditar el cumplimiento estricto y simultáneo de los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **Constitución de Equipo Mínimo**: la postulación debe ser presentada por un equipo de trabajo municipal compuesto por un mínimo de 3 personas. Excepcionalmente, en aquellos municipios cuyas áreas de desarrollo económico local estén integradas por menos de 3 personas, se aceptarán equipos postulantes de al menos 2 integrantes. En estos casos, la postulación deberá incorporar una justificación técnica en el apartado especial del formulario dispuesto para este ítem, detallando el rol y las funciones que asumirá cada integrante del equipo.

- **Vinculación Académica con Diplomado de Desarrollo Económico Local Estratégico**: al menos un (1) miembro del equipo municipal postulante debe ostentar la condición de alumno (a) regular en el Diplomado dictado bajo el marco del programa MuniLab#52, asegurando la transferencia efectiva de aprendizajes al diseño del proyecto.

- **Carta de Apoyo Institucional:** la propuesta debe incorporar de manera obligatoria una Carta de Apoyo Institucional, debidamente firmada por la máxima autoridad comunal (alcalde o alcaldesa) y por la jefatura directa respectiva de las áreas de cada uno de los postulantes, respaldando formalmente la presentación de la iniciativa al concurso.

- **Plan de Sostenibilidad "Agenda Futura"**: se exige la presentación de un Plan de Sostenibilidad de mínimo de 18 meses del proyecto suscrito y firmado conjuntamente por la Alcaldía y las jefaturas respectivas. Este documento debe garantizar el modelo de gestión institucional y las condiciones técnicas o presupuestarias proyectadas para mantener los impactos y resultados en el tiempo una vez finalizada la transferencia de los recursos del fondo.

4. Forma de postular los proyectos.

Para postular al concurso, se debe recordar que solamente se aceptarán postulaciones on-line. Por lo que, digitalmente se deberán seguir los siguientes pasos:

a) **Creación de usuario/a:** el municipio deberá registrarse en la plataforma disponible en https://munilab52.gobiernosantiago.cl/ , creando una cuenta de usuario institucional. El registro requerirá individualizar al municipio postulante mediante su RUT institucional, al alcalde o alcaldesa en su calidad de representante legal, y al funcionario o funcionaria designado/a como contraparte técnica de la postulación, indicando nombre completo, cédula de identidad, cargo, correo electrónico institucional y teléfono de contacto. El correo electrónico registrado constituirá el medio oficial de comunicación entre el Gobierno Regional y el municipio para todos los efectos del presente concurso.

b) **Aceptación de términos y condiciones:** al momento de crear la cuenta, el usuario deberá aceptar los términos y condiciones de uso de la plataforma y suscribir electrónicamente una declaración de conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases concursables, sus anexos y las aclaraciones o modificaciones que se comuniquen oportunamente por los canales oficiales. La sola presentación de la postulación implicará, para todos los efectos, la aceptación plena e irrevocable de las bases.

c) **Ingreso de la postulación:** una vez creada la cuenta, el municipio deberá ingresar su postulación en el formulario digital disponible en el sitio web, dentro del plazo de quince (15) días corridos establecido en el cronograma de las presentes bases. En caso de presentar más de una postulación, se considerará solo aquella ingresada en último lugar.

d) **Selección de misión y área programática:** el formulario requerirá seleccionar la o las misiones de la Política de Desarrollo Regional 2025–2035 a la cual se adscribe el proyecto y sus respectivas áreas programáticas asociadas a dicha misión.

e) **Completar el formulario y adjuntar documentación:** se deberán completar todos los campos requeridos por el formulario digital, que se anexa a las presentes bases para conocimiento, y adjuntar los documentos de postulación, tanto los antecedentes mínimos de admisibilidad como aquellos necesarios para la evaluación, conforme a lo dispuesto en los capítulos respectivos de las presentes bases.

f) **Envío de la postulación:** finalmente, se deberá seleccionar la opción "Finalizar y enviar", con lo cual la postulación quedará formalmente presentada. Las postulaciones que permanezcan en estado de borrador al momento del cierre del plazo se tendrán por no presentadas.

La plataforma permanecerá habilitada hasta las 18:00 horas del último día del plazo de postulación. Será responsabilidad exclusiva del municipio postulante el ingreso oportuno y completo de su postulación, no siendo imputables al Gobierno Regional los inconvenientes de conectividad, congestión de la plataforma u otros derivados del envío en los momentos previos al cierre, por lo que se recomienda no esperar hasta el último día para postular.

5. Documentación

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, NO podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo. El tamaño individual de cada archivo adjunto no podrá exceder los 20 MB. Si el documento excede los 20 MB no será admitidos por el sistema.

Es responsabilidad de la entidad postulante que los documentos sean legibles y claros para ser correctamente evaluados. Esto incluye que, si suben una foto o un documento escaneado, este deberá poder ser de fácil visualización, y no encontrarse dañado. Se recomienda que una vez que haya cargado todos los documentos, descargue y revise la versión impresa de su postulación (PDF final).

La postulación se entenderá completada en su envío a través de la plataforma digital, por lo que se deberá verificar antes del envío que la postulación cumpla con lo requerido en las bases del concurso. La plataforma emitirá un certificado de recepción, el cuál será enviado al correo electrónico indicado en la postulación. El certificado indicará la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que el proyecto cumpla con las bases.

6. Documentación necesaria

Para la presente postulación al Fondo Munilab#52, es necesario adjuntar los siguientes documentos los cuales serán creados en la plataforma del programa:

6.1 Carta de Apoyo Institucional. (Anexo 1)
6.2 Plan de Sostenibilidad “Agenda Futura”. (anexo 2)
6.3 Carta de respaldo de alianzas estratégicas (Anexo 3)
6.4 Formulario de postulación (Anexo 4)

IV. EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Comisión evaluadora

El proyecto será evaluado, y seleccionado de la siguiente manera:

Existirá una Comisión Evaluadora compuesta por cinco funcionarios del Gobierno Regional, los cuales serán designados por acto administrativo, y quienes otorgarán y validarán la asignación de puntaje, posterior a la etapa de admisibilidad. También podrán ser parte de la comisión representantes de organizaciones ligadas a innovación pública y desarrollo económico local.

2. Etapa de admisibilidad.

Se revisarán las postulaciones, en cuanto a la documentación presentada por parte de la División de Fomento e Industria, las que será clasificada según la siguiente categoría:

- **Admisible:** cumple con todos los requisitos de admisibilidad y presenta todos los antecedentes requeridos para ser evaluada.
  Sin perjuicio de lo cual, que una iniciativa sea declarada admisible no implica que será financiada, ya que esto dependerá de la evaluación que realizará la comisión evaluadora.

- **Revisada con Observaciones**: los proyectos declarados con observaciones son aquellos en que la iniciativa presentada posee observaciones y/o no se presentan todos los antecedentes requeridos para que la iniciativa pase a la siguiente etapa. Las observaciones que podrán subsanar corresponden a: falta de firmas de documentos necesarios adjuntos, escaza visibilidad de documentos, entre otros. En ningún caso las observaciones serán a la metodología planteado en el formulario de postulación.

- **No Admisible**: la iniciativa que no presenta documentos de carácter obligatoria.

3. Etapa de publicación de listado de iniciativas Revisadas con Observaciones".

Las iniciativas que sean catalogadas como "Revisada con Observaciones", serán publicadas en el sitio web del Gobierno Regional https://www.munilab52.cl/ y se les enviará un correo electrónico con enlace para que puedan revisar sus observaciones y subsanarlas con apoyo del Gobierno Regional dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.

4. Etapa de Corrección de iniciativas "Admisibles/Revisadas con Observaciones": los postulantes deberán corregir las observaciones que se le efectúen en el plazo máximo de 4 días corridos contados desde la fecha de publicación del listado de "iniciativas revisadas con observaciones".

5. **Etapa de revisión correcciones de iniciativas observadas:** en esta etapa se revisará si se subsanan las observaciones de la etapa "Corrección de Iniciativas".

6. **Evaluación técnica:** Evaluación realizada por parte de la División de Fomento e Industria, quien entregará un pre-informe a la comisión evaluadora de las propuestas ingresadas

7. **Etapa de evaluación:** la Comisión Evaluadora revisará y asignará puntaje de las iniciativas respectivas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.

8. **Etapa de selección**: la Comisión Evaluadora del Gobierno Regional propondrá al Jefe de Servicio la lista de seleccionados, la que deberá ser sancionada mediante resolución.

9. **Etapa de lista de espera:** las iniciativas que obtengan menos de 65 puntos ponderados integrarán una Lista de Espera Técnica, pudiendo ser subsanadas y adjudicadas con posterioridad a la selección, en caso de existir disponibilidad presupuestaria, conforme al mecanismo regulado en el presente capítulo.

Para ser considerado Elegible para Adjudicación, el proyecto deberá **alcanzar un puntaje mínimo de 65 puntos ponderados**. Asimismo, se destaca la inclusión de cláusulas de inadmisibilidad.

Tabla resumen de ponderación de criterios de evaluación

INDICADOR	PONDERACIÓN
1. Compromiso municipal **Mide el grado de integración territorial del proyecto con otras iniciativas locales, así como el nivel de articulación interna e intersectorial de los equipos y profesionales de distintas unidades municipales vinculadas al desarrollo económico local.**	10%
2. Consistencia Lógica **Mide el grado de consistencia lógica de la formulación del proyecto, considerando la relación entre el desafío identificado, la población beneficiaria, los objetivos, las actividades propuestas, el presupuesto y los resultados esperados, así como su contribución concreta a la misión estratégica seleccionada.**	25%
3. Impacto Territorial y Escalabilidad	15%

Mide el grado de impacto territorial del proyecto, considerando la magnitud y alcance de sus resultados, la cobertura de beneficiarios, la capacidad de generar efectos concretos y medibles en el territorio y el potencial de replicar o escalar la solución, incluyendo su articulación con otras comunas cuando corresponda.	
4. Innovación y Originalidad **Mide el grado en que el proyecto incorpora metodologías, tecnologías, herramientas o modelos de gestión innovadores para responder de manera distinta y efectiva a los desafíos del desarrollo económico local.**	15%
5. Gobernanza, alianzas involucradas e incorporación conocimientos diplomado DELE **Mide el grado de articulación del proyecto con actores estratégicos del ecosistema territorial y la aplicación de los aprendizajes adquiridos en el Diplomado DELE para fortalecer la gobernanza, la colaboración y las cadenas de valor del territorio.**	15%
6. Sostenibilidad y Continuidad **Mide el grado de sostenibilidad y continuidad del proyecto, considerando la capacidad institucional, operativa y financiera del municipio para mantener las capacidades, resultados y beneficios generados una vez finalizado el financiamiento del Fondo.**	10%
7. Estrategia de Difusión y Comunicación **Mide el grado de claridad, pertinencia y alcance de la estrategia comunicacional del proyecto, considerando su capacidad para informar y vincular a los públicos relevantes, visibilizar los principales hitos y resultados de la iniciativa y asegurar una adecuada difusión territorial.**	10%
Total	**100%**

Tabla de puntaje de criterios de evaluación.

Compromiso Municipal (10%)

INDICADORES	ALTO (100 pts)	MEDIO (66 pts)	BAJO (33 pts)	NO CUMPLE (0)

1.Compromiso municipal ***10% asociado***	La iniciativa se vincula de manera directa, formal y complementaria con 2 o más iniciativas, programas, planes o inversiones municipales, identificando claramente de qué manera se relacionan con el proyecto. Además, contempla la participación activa de 2 o más unidades municipales diferentes a la unidad de desarrollo económico , con roles, responsabilidades o aportes claramente definidos para su implementación, seguimiento o continuidad.	La iniciativa se vincula de manera directa con al menos 1 iniciativa, programa, plan o inversión municipal, identificando su relación con la solución propuesta. Asimismo, contempla la participación o respaldo de al menos 1 unidad municipal diferente a la de desarrollo económico. La coordinación, los roles o los mecanismos de participación se encuentren definidos parcialmente.	La participación de otras unidades municipales diferente a la de desarrollo económico es limitada, circunstancial o se señala sin identificar claramente sus roles, responsabilidades o mecanismos de coordinación.	La iniciativa no identifica vinculación con iniciativas municipales existentes ni participación de otras unidades municipales en su diseño, gestión o ejecución

Alineación Estratégica e Impacto Territorial (55%)

INDICADORES	ALTO (100 pts)	MEDIO (66 pts)	BAJO (33 pts)	NO CUMPLE (0 pts)
2. Consistencia Lógica 25%	La iniciativa presenta una alta consistencia lógica entre el desafío identificado, la población beneficiaria, sus objetivos, actividades, experiencias revisadas presupuesto y resultados esperados. La solución propuesta responde directamente al desafío planteado y demuestra una contribución clara, concreta y sustantiva a la misión estratégica y a las áreas programáticas seleccionadas. Existe correspondencia entre los recursos solicitados, las acciones propuestas y los resultados que se espera alcanzar.	La iniciativa presenta una consistencia lógica adecuada, pero con brechas parciales entre alguno de sus elementos, tales como el desafío, objetivos, actividades, experiencias revisadas, presupuesto o resultados esperados. La vinculación con la misión estratégica y sus áreas programáticas es identificable, aunque su contribución es parcial, indirecta o insuficientemente fundamentada.	La iniciativa presenta debilidades relevantes de consistencia entre el desafío identificado, la población beneficiaria, los objetivos, las actividades, experiencias revisadas, el presupuesto o los resultados esperados. La vinculación con la misión estratégica o las áreas programáticas es principalmente declarativa y no se demuestra claramente cómo las acciones propuestas contribuirán a sus objetivos.	La iniciativa no presenta una relación lógica verificable entre sus principales elementos de formulación o no demuestra vinculación con la misión estratégica y las áreas programáticas seleccionadas.

3.Impacto Territorial y Escalabilidad 15%	La iniciativa define resultados concretos y medibles para el desarrollo local, presenta una propuesta escalable o replicable, e impacta directa o indirectamente a más de 150 personas beneficiarias. Además, incorpora principios de asociatividad con otras comunas de la región.	La iniciativa define resultados e impactos cualitativos o parciales en el territorio, presenta condiciones limitadas para ser replicado, e impacta entre 100 y 150 personas beneficiarias directa o indirectamente. Además, incorpora principios de asociatividad con otras comunas de la región de manera incipiente o declarativa.	La iniciativa no plantea mejoras medibles en la gestión local, no contempla condiciones para transferir el aprendizaje o escalar la iniciativa, e impacta a menos de 100 personas beneficiarias directa o indirectamente. No incorpora principios de asociatividad con otras comunas de la región.	La iniciativa no identifica resultados territoriales verificables ni presenta condiciones de réplica, transferencia o escalamiento de la solución. Asimismo, no cumple con los requisitos mínimos de cobertura establecidos por el Fondo.
4.Innovación y Originalidad 15%	La iniciativa rompe la gestión inercial introduciendo nuevas metodologías, tecnologías aplicadas y nuevos modelos de gestión o alianzas estratégicas para resolver el desafío de desarrollo económico local identificado.	La iniciativa incorpora herramientas y metodologías nuevas para el municipio, pero que carecen de fundamentos metodológicos. La propuesta introduce mejoras respecto de la gestión habitual, aunque mantiene parcialmente estructuras, procedimientos o mecanismos tradicionales de	La iniciativa se basa principalmente en prácticas, metodologías o mecanismos tradicionales, sin demostrar elementos relevantes de innovación o diferenciación. La solución reproduce formas habituales de intervención y no explica de manera suficiente cómo genera una respuesta distinta	La iniciativa no incorpora elementos de innovación identificables y se limita a acciones rutinarias, adquisición de insumos, reposición, mantención u otras actividades que no constituyen una nueva solución o mejora sustantiva en la forma de abordar el desafío.

		implementación.	a lo tradicional	

Gobernanza y sostenibilidad (25%)

INDICADORES	ALTO (100 pts)	MEDIO (66 pts)	BAJO (33 pts)	NO CUMPLE (0 pts)
5.Gobernanza, alianzas involucradas e incorporación conocimientos diplomado DELE 15%	La iniciativa **integra formal y activamente a actores estratégicos del territorio**, tales como sector privado, publico, gremios, academia u organizaciones de la sociedad civil, definiendo claramente sus roles, aportes y mecanismos de participación en el diseño, implementación, gobernanza o seguimiento de la iniciativa. La propuesta demuestra la aplicación de aprendizajes del Diplomado DELE y evidencia cómo estas alianzas contribuyen a fortalecer la	La iniciativa identifica y vincula actores relevantes del territorio y contempla su participación en algunas etapas de la iniciativa, pero sus roles, compromisos o mecanismos de coordinación se encuentran parcialmente definidos o formalizados. Se reconocen elementos de gobernanza territorial o de fortalecimiento de cadenas de valor asociados al Diplomado DELE, aunque su aplicación es parcial o insuficientemente desarrollada. **Se deberán presentar respaldos que acrediten los compromisos**	La iniciativa menciona actores del territorio principalmente como beneficiarios, colaboradores eventuales o participantes de actividades, sin integrarlos de manera efectiva en la gobernanza, co-diseño, implementación o seguimiento. La aplicación de los aprendizajes del Diplomado DELE es principalmente declarativa y no se evidencia una contribución concreta al fortalecimiento de la articulación territorial o de las cadenas de valor. **Se deberán presentar respaldos que acrediten los compromisos**	La iniciativa se plantea de manera aislada desde el municipio, sin identificar actores estratégicos ni mecanismos de articulación territorial, y no demuestra aplicación de los aprendizajes de gobernanza o cadenas de valor desarrollados en el Diplomado DELE. **No se presenta la totalidad de los respaldos que acrediten los compromisos señalados (anexo 3).**

	articulación territorial y las cadenas de valor. **Se deberán presentar respaldos que acrediten los compromisos señalados (anexo 3).**	**señalados (anexo 3).**	**señalados (anexo 3).**	

6.Sostenibilidad y Continuidad 10%	La iniciativa presenta una estrategia clara, viable y suficientemente desarrollada de continuidad, identificando las capacidades institucionales y operativas que permanecerán instaladas una vez finalizado el Fondo. Define responsables, mecanismos de gestión y fuentes de recursos o financiamiento que permiten sostener sus principales resultados y beneficios en el tiempo, mediante presupuesto municipal, otros fondos, alianzas u otros mecanismos debidamente fundamentados.	La iniciativa identifica acciones y condiciones para dar continuidad a sus resultados y capacidades, pero la estrategia presenta brechas parciales en su institucionalización, operación o financiamiento. Se reconocen responsables, recursos o mecanismos de continuidad, aunque estos se encuentran definidos de manera general, parcial o sin respaldo suficiente.	La iniciativa expresa una intención de continuidad, pero desarrolla una estrategia poco concreta e inviable para sostener las capacidades, resultados o beneficios generados. Los responsables, mecanismos de gestión o recursos futuros son poco claros, declarativos o insuficientemente fundamentados.	La iniciativa se diseña como una intervención puntual, gasto único o acción aislada y no contempla mecanismos institucionales, operativos ni financieros para mantener sus resultados o beneficios una vez finalizado el financiamiento del Fondo.

Estrategia comunicacional (10%)

INDICADORES	ALTO (100 pts)	MEDIO (66 pts)	BAJO (33 pts)	NO CUMPLE (0 pts)
7. Estrategia de Difusión y Comunicación *10%*	La iniciativa presenta una estrategia de comunicación clara, coherente y pertinente con sus objetivos y características territoriales, identificando públicos prioritarios, mensajes, canales de comunicación, acciones e hitos comunicacionales vinculados a las distintas etapas de ejecución. Define mecanismos concretos para difundir y visibilizar los avances y resultados de la iniciativa en el territorio y se articula adecuadamente con los lineamientos comunicacionales del Fondo MuniLab#52.	La iniciativa presenta una estrategia de difusión identificable y contempla públicos, canales o acciones comunicacionales, pero estos se encuentran parcialmente desarrollados o débilmente articulados con los objetivos, etapas e hitos del proyecto. La propuesta permite comunicar la iniciativa en el territorio, aunque presenta brechas en su alcance, planificación o mecanismos de visibilización de resultados.	La iniciativa contempla acciones de difusión aisladas, genéricas o principalmente operativas, sin estructurarlas como una estrategia comunicacional coherente. Los públicos, canales, hitos o mecanismos de visibilización se encuentran insuficientemente definidos y existe una débil relación entre las acciones comunicacionales y los objetivos de la iniciativa.	El proyecto no presenta una estrategia de difusión y comunicación, o esta se limita exclusivamente a la adquisición de material gráfico, merchandising u otras acciones puntuales sin objetivos comunicacionales claros, definición de públicos, canales ni mecanismos de difusión territorial.

PUNTAJE TOTAL = (PUNTAJE INDICADOR 1 X 0,10) + (PUNTAJE INDICADOR 2 X 0,25) + (PUNTAJE INDICADOR 3 X 0,15) + (PUNTAJE INDICADOR 4 X 0,15) + (PUNTAJE INDICADOR 5 X 0,15) + (PUNTAJE INDICADOR 6 X 0,10) + (PUNTAJE INDICADOR 7 X 0,10)

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 65 puntos.

10. Lista de Espera Técnica

Las iniciativas que obtengan menos de 65 puntos ponderados integrarán una Lista de Espera Técnica, ordenada según puntaje. Esta incorporación condiciona el derecho a financiamiento a la subsanación de las observaciones respectivas.

El Gobierno Regional notificará a los municipios de la lista, según su orden de prelación, para que subsanen las observaciones formuladas por la Comisión Evaluadora.

Las iniciativas reformuladas serán reevaluadas conforme a la misma matriz de evaluación de las presentes bases, y deberán alcanzar un puntaje igual o superior a 65 puntos para ser adjudicadas. Este proceso deberá encontrarse totalmente tramitado a más tardar el 31 de enero de 2027. Vencido dicho plazo, las iniciativas no adjudicadas se entenderán definitivamente rechazadas.

V. CONVENIOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

1. Suscripción del Convenio de Transferencia

Una vez tramitado el acto administrativo que sancione la adjudicación de las iniciativas seleccionadas en el marco del presente concurso público, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad adjudicataria procederán a la suscripción de un Convenio de Transferencia de Recursos. Este instrumento jurídico regulará los derechos y obligaciones de las partes, los compromisos técnicos adquiridos en la postulación, los plazos perentorios de ejecución y el régimen de responsabilidad administrativa para la correcta ejecución del Programa.

El presente convenio se regirá, además, mediante la Resolución N°2 que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas de la Contraloría General de la República.

2. Modalidad de Transferencia y Entrega de Recursos

Los recursos financieros otorgados por el Fondo Concursable MuniLab#52, cuyo monto por iniciativa aprobada asciende hasta $45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), serán transferidos al municipio respectivo en una (1) única cuota equivalente al 100% del financiamiento total adjudicado, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones técnico-administrativas:

- Cuota Única (100% del financiamiento total adjudicado): Se gestionará e instruirá su transferencia de forma posterior a la total tramitación del acto administrativo dictado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que apruebe formalmente el Convenio de Transferencia de Recursos, proceso que se llevará a cabo posterior a la adjudicación.

La ejecución física y financiera de los recursos transferidos quedará sujeta a la posterior rendición de cuentas e ingreso de respaldos al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, así como a la entrega formal a la contraparte técnica de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de los productos de ajuste obligatorio establecidos en el convenio.

3. Apertura de Cuenta Extrapresupuestaria

Para efectos de garantizar la transparencia y trazabilidad de los fondos públicos asignados, cada Municipio adjudicatario tendrá la obligación perentoria de aperturar una cuenta extrapresupuestaria. Esta cuenta será de carácter respectivo y exclusivo para la transferencia de fondos, administración, giros y operaciones financieras relacionadas únicamente con el programa Munilab#52. Se prohíbe explícitamente la fusión o traspaso de estos dineros con fondos propios del presupuesto ordinario municipal o con otros programas estatales ajenos a esta convocatoria.

4. Régimen de Rendición de Cuentas mediante SISREC

El proceso de rendición de cuentas, control financiero y validación legal de los gastos ejecutados en el marco de la iniciativa se ceñirá rigurosamente a las siguientes directrices institucionales:

- **Plataforma de Control:** la totalidad de las rendiciones técnicas y financieras asociadas al proyecto deberán ser ingresadas, tramitadas y validadas de forma mensual y exclusiva a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República. No se aceptarán expedientes en soporte papel de forma externa al software habilitado.
- **Acreditación del Gasto:** todos los desembolsos imputados al fondo deberán registrar de forma fidedigna documentos tributarios electrónicos vigentes, acompañados obligatoriamente de sus respectivos informes de actividades mensuales y los medios de verificación técnica exigidos por estas bases (tales como bitácoras, registros fotográficos o actas de entrega) que demuestren la prestación efectiva de los servicios o adquisición de bienes.
- **Rechazo de Gastos:** la contraparte técnica del Gobierno Regional y la plataforma fiscalizadora rechazarán de plano cualquier gasto que configure un ítem no financiable por estas bases administrativas, tales como pagos de consumo básico municipal, arriendos de sedes propias, contratación de personal de soporte administrativo de la orgánica interna (secretaría o estafeta) o transacciones con proveedores vinculados contractualmente al municipio ejecutor.

5. Modificaciones de Proyectos y Readecuaciones Presupuestarias

Durante la vigencia del plazo de ejecución de hasta 9 meses, las Municipalidades adjudicatarias podrán solicitar, de manera excepcional y fundada, modificaciones a los componentes técnicos o

readecuaciones en la distribución de sus ítems presupuestarios, bajo las siguientes reglas preestablecidas:

- **Restricciones de Fondos:** en ninguna circunstancia las modificaciones solicitadas podrán significar un incremento en el monto total del subsidio asignado originalmente por el Gobierno Regional (hasta $45.000.000) a menos que éste Servicio así lo determinare, ni podrán alterar el objetivo general de la iniciativa aprobada.
- **Topes Porcentuales:** toda readecuación de recursos entre cuentas financieras deberá respetar estrictamente los topes porcentuales máximos por ítem regulados en las presentes bases. Cualquier propuesta que exceda dichos límites será rechazada de plano por la contraparte técnica.
- **Mecanismo de Aprobación:** las solicitudes de modificación técnico-financiera deberán ingresarse formalmente a través de la plataforma digital del fondo con una antelación mínima de 30 días corridos previos al vencimiento del plazo de ejecución. Dichas modificaciones solo podrán implementarse una vez que cuenten con la validación explícita de la contraparte técnica del Gobierno Regional y la total tramitación de modificación de convenio y su respectivo acto administrativo aprobatorio. Los gastos ejecutados en ítems modificados sin autorización previa serán rechazados automáticamente.
- **Ampliación de Plazo:** las Municipalidades podrán solicitar, por una sola vez y de forma justificada, una prórroga para la ejecución del proyecto de hasta un máximo de 60 días corridos adicionales. Esta solicitud deberá justificarse de forma técnica y/o administrativa y que no impidan el cumplimiento del cronograma original, debiendo garantizar la continuidad y correcto término de los objetivos comprometidos, la modificación solo podrá implementarse una vez que cuenten con la validación explícita de la contraparte técnica del Gobierno Regional y la total tramitación de modificación de convenio y su respectivo acto administrativo aprobatorio.

6. Cierre Técnico y Financiero de las Iniciativas

El proceso de cierre formal del proyecto constituirá la etapa final del ciclo contractual y será un requisito obligatorio para proceder a la liquidación del Convenio de Transferencia de Recursos. Este procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones:

- Plazo de Entrega: dentro de los 15 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución de la iniciativa, la Municipalidad adjudicataria deberá presentar a la División de Fomento e Industria el Informe Final de Cierre Técnico y Financiero.
- Componente Técnico: el informe final deberá acreditar el cumplimiento de las metas, hitos operativos e indicadores de impacto territorial comprometidos en el Ajuste Metodológico, adjuntando la totalidad de los medios de verificación exigidos por el programa.
- Componente Financiero y Liquidación de Saldos: se exigirá la consolidación total de las rendiciones de cuentas visadas por la plataforma SISREC. En caso de remanentes presupuestarios, fondos no ejecutados o gastos rechazados por el Gobierno Regional

Metropolitano de Santiago, el municipio tendrá la obligación legal de restituir dichos recursos al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación del rechazo.

- Certificado de Término: el proyecto se entenderá formalmente cerrado únicamente cuando el Gobierno Regional emita el Certificado de Recepción Conforme, documento que liberará a la entidad edilicia de sus obligaciones contractuales y administrativas relacionadas con el Fondo Concursable MuniLab#52.

VI. SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO

El Programa MuniLab#52 contempla un dispositivo de soporte externo y especializado denominado "Servicio Integral de Mentorías", financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Este componente tiene como propósito fundamental fortalecer las capacidades técnicas, metodológicas y financieras de los equipos municipales durante todo el ciclo de vida de sus iniciativas. El acompañamiento se estructurará de manera obligatoria y transversal en las etapas y condiciones que se detallan a continuación:

Acompañamiento Previo a la Postulación

Con el objeto de resguardar la calidad técnica, la pertinencia territorial y la admisibilidad administrativa de las propuestas, el servicio brindará asesoría experta a los 52 municipios de la región antes del cierre de las convocatorias. Este soporte se desglosará en dos fases críticas:

- Fase de Diseño y Formulación: Los mentores territoriales asistirán a los equipos municipales en el co-diseño de sus proyectos. Se enfatizará la coherencia de los objetivos con las misiones estratégicas de la Política Regional, la consistencia técnica de las actividades y la correcta estructuración financiera del presupuesto, aplicando herramientas de diagnóstico inicial y guías metodológicas estandarizadas.
- Fase de Postulación: Comprende la entrega de soporte técnico continuo para asegurar el cumplimiento estricto de los requisitos formales de las bases, la orientación en la preparación y revisión de la documentación mínima obligatoria, y el acompañamiento guiado en el proceso de carga y envío digital a través de la plataforma del programa, mitigando de forma temprana causales de inadmisibilidad.

Seguimiento Técnico y Financiero en Etapa de Ejecución

Una vez adjudicados los recursos, las iniciativas entrarán a una fase de seguimiento y control sistemático, continuo y trazable, orientada al cumplimiento de hitos y metas:

- Monitoreo de Avance Operativo: Consiste en la aplicación de protocolos de seguimiento por hitos y reuniones de control en terreno o telemáticas para evaluar la ejecución física de las actividades comprometidas en la Carta Gantt. Este sistema operará bajo una lógica de alertas tempranas que permita identificar brechas y proponer medidas correctivas oportunas.
- Acompañamiento y Control Financiero: Los mentores apoyarán activamente a las municipalidades en la gestión y trazabilidad presupuestaria de los fondos, resguardando la correcta aplicación de los recursos fiscales de acuerdo con la normativa vigente. Esto incluye la revisión de la gestión documental de soporte, la validación de informes de actividades para honorarios y la preparación técnica de los respaldos requeridos para los procesos mensuales de rendición de cuentas.

Modalidad del Servicio

La ejecución de las mentorías se ajustará a los siguientes parámetros mínimos obligatorios para garantizar los estándares de calidad del programa:

- Tiempo asociado: Se asegura una cobertura máxima de hasta 12 meses de acompañamiento por proyecto, garantizando que cada municipio reciba al menos un mínimo de 8 sesiones de mentoría efectivas, con una duración mínima de 60 minutos por sesión.
- Modalidad Mixta: El servicio combinará de forma flexible sesiones telemáticas y visitas presenciales en terreno, coordinadas previamente de acuerdo con las complejidades metodológicas de cada comuna.
- Registro Obligatorio en Plataforma: Todas las acciones realizadas, actas de sesión firmadas, bitácoras, informes de avance, alertas y documentos técnicos generados deberán ser registrados obligatoriamente por el equipo de mentores en la Plataforma de Postulación y Seguimiento de MuniLab#52. Dicha plataforma se constituirá como el único medio oficial para la validación, fiscalización y aprobación técnica del servicio prestado.

VII. PLAN COMUNICACIONAL Y DIFUSIÓN.

Dado que MuniLab#52 es un programa enfocado en la innovación, la experimentación y la co-creación pública en la Región Metropolitana, las acciones de difusión no podrán ser meramente informativas. El municipio adjudicatario deberá aplicar un enfoque de innovación abierta, transparencia y transferencia de conocimiento, asegurando que la comunicación sea un proceso constante que aporte valor directo a la ciudadanía y al ecosistema municipal, promoviendo la equidad territorial y la recuperación de los espacios públicos.

Las actividades de difusión y promoción del proyecto financiado a través del Fondo Concursable MuniLab#52 son de carácter obligatorio para el municipio adjudicatario, y deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el presente capítulo, en coordinación directa con el Gobierno de Santiago.

Elaboración del Plan Comunicacional

Una vez formalizada la adjudicación, el municipio deberá elaborar y presentar un plan comunicacional que estructure un proceso de difusión constante. Este documento deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos:

- Objetivo comunicacional: Qué mensaje central se busca transmitir a la comunidad sobre el impacto y la innovación del proyecto.
- Público objetivo: Identificación clara de los beneficiarios directos e indirectos, así como de los actores estratégicos del territorio.
- Ecosistema de canales y medios: Definición de las plataformas a utilizar, incluyendo prensa local y/o nacional (diarios, radios), redes sociales institucionales del municipio y plataformas digitales.
- Calendario de acciones comunicacionales: Una carta Gantt que garantice un flujo de comunicación constante, abarcando las fases de adjudicación/lanzamiento, desarrollo/avances e hito de cierre.

Este plan deberá alinearse estrictamente con la "Estrategia de Comunicaciones Fondo MuniLab#52", documento que será entregado por la Unidad de Comunicaciones del Programa y el Gobierno de Santiago al inicio del proceso.

Acciones mínimas de difusión

Para garantizar que la comunicación sea un proceso continuo y transparente, el municipio deberá ejecutar obligatoriamente las siguientes acciones, distribuidas a lo largo del ciclo de vida del proyecto:

Fase de Inicio (adjudicación y arranque):

- Nota de prensa o comunicado oficial: Anunciando la adjudicación de los fondos y el impacto esperado en la comuna.
- Hito de lanzamiento: Actividad inicial (presencial o digital) que marque el comienzo de la ejecución.

Fase de Desarrollo (Avances):

- Publicaciones constantes en redes sociales: Al menos tres (3) publicaciones principales que reporten el estado de avance, testimonios de beneficiarios e hitos intermedios del proyecto.
- Registro fotográfico y audiovisual: Documentación continua de las actividades, talleres o intervenciones para evidenciar el progreso.

Fase de Finalización (Resultados):

Informe de sistematización y acto de cierre: Evento final junto con un informe que resuma los logros alcanzados.

Material de Visibilidad y Elementos de Permanencia (merchandising y placa)

Con el objetivo de garantizar la recordación del proyecto y la correcta atribución de los fondos públicos, el municipio deberá contemplar la producción de material promocional y de permanencia física:

- Artículos de Promoción (Merchandising): Todo material promocional financiado por el proyecto deberá responder a criterios de utilidad y sostenibilidad, evitando el plástico de un solo uso. Ejemplos autorizados: bolsas de tela reutilizables (tote bags), libretas de notas de papel reciclado, lápices ecológicos, botellas de agua reutilizables u otros artículos directamente vinculados a la temática del proyecto. Todo el merchandising deberá incluir los logos correspondientes.

- Placa o Elemento Conmemorativo de Permanencia: En proyectos que involucren, habilitación de espacios, laboratorios de co-creación o mobiliario urbano, será obligatoria la instalación de una placa acrílica o metálica grabada (o bien un elemento de señalética permanente de alto estándar) en un lugar visible de la obra o centro comunitario. Este elemento deberá certificar que el espacio fue financiado por el programa MuniLab#52 del Gobierno de Santiago e incluir la fecha de inauguración.

Indicadores de cumplimiento comunicacional

Para verificar la correcta ejecución del plan, el municipio deberá reportar en su informe final el cumplimiento de los siguientes indicadores básicos:

- Porcentaje de ejecución de actividades programadas: (N° de acciones comunicacionales ejecutadas / N° de acciones comprometidas en el Plan) x 100. Meta mínima: 100%.
- Evidencia de publicaciones realizadas: Respaldo digital (enlaces y capturas de pantalla)
- Registro fotográfico: Un dossier fotográfico digital con un mínimo de 50 imágenes en alta resolución que documenten las distintas etapas del proyecto.
- Verificación de identidad física: Fotografía que evidencie la entrega del merchandising a los beneficiarios y la instalación definitiva de la placa o señalética de permanencia en el territorio.

Lineamientos gráficos e identidad institucional

Todo material gráfico, audiovisual o impreso asociado al proyecto (textos, señaléticas, invitaciones, pendones, publicaciones digitales, merchandising, etc.) deberá señalar expresamente que se trata de una iniciativa impulsada por el Gobierno de Santiago. Es obligatorio incorporar los siguientes identificadores institucionales, respetando sus manuales de marca:

- Imagen corporativa del Gobierno de Santiago (GS).
- Logotipo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago (CORE).
- Imagen del programa MuniLab#52.
- Escudo o logotipo del municipio adjudicatario.

Financiamiento de la Difusión

Los costos asociados a la producción, diseño, impresión, compra de merchandising, confección de placas y ejecución de todas las actividades comunicacionales serán con cargo al proyecto, por lo que deberán estar íntegramente considerados e ítemizados en el presupuesto postulado al fondo.

Supervisión y Validación

El Gobierno de Santiago, a través de la Unidad de Comunicaciones del programa MuniLab#52, revisará y validará todos los materiales gráficos y diseños de merchandising de manera previa a su publicación, impresión o distribución. La contraparte regional se reserva el derecho de solicitar las modificaciones y ajustes necesarios si el material no cumple con los estándares institucionales o las condiciones establecidas en las presentes bases.

ANEXO 1

CARTA DE APOYO INSTITUCIONAL

Anexo 1 — Fondo Concursable MuniLab#52

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

División de Fomento e Industria

Presente

Por medio de la presente, quienes suscriben manifiestan formalmente su respaldo institucional a la postulación de la Ilustre Municipalidad de _____ al Fondo Concursable MuniLab#52, con la iniciativa denominada «_____».

El municipio declara su compromiso con la correcta ejecución del proyecto, la disposición del equipo de trabajo señalado en el formulario de postulación y el cumplimiento de las obligaciones que emanen del convenio que, en caso de resultar adjudicado, se celebre con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Se extiende la presente carta para ser presentada como antecedente obligatorio de admisibilidad del referido concurso.

Nombre, firma y timbre
Alcalde / alcaldesa

Nombre, firma y timbre
Jefatura directa del área

Deberá firmar el Alcalde o Alcaldesa y la jefatura directa de cada área a la que pertenezcan los integrantes postulantes.

ANEXO 2

PLAN DE SOSTENIBILIDAD — «AGENDA FUTURA»

Anexo 2 — Fondo Concursable MuniLab#52

Este documento garantiza el modelo de gestión institucional y las condiciones técnicas o presupuestarias proyectadas para mantener los impactos y resultados de la iniciativa una vez finalizada la transferencia de recursos del Fondo.

Comuna: Providencia

Iniciativa:

GOBERNANZA LOCAL Y TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES

¿CÓMO SE ASEGURARÁ LA GOBERNANZA LOCAL Y LA TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES?

CONTINUIDAD DE RESULTADOS Y BENEFICIOS

¿CÓMO SE DARÁ CONTINUIDAD A LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO UNA VEZ FINALIZADO EL FINANCIAMIENTO DEL FONDO?

COMPROMISOS DE CONTINUIDAD

Horizonte	Compromiso concreto	Responsable	Medio de verificación
Compromiso a 6 meses	—	—	—
Compromiso a 12 meses	—	—	—
Compromiso a 18 meses	—	—	—

Nombre, firma y timbre
Alcalde / Alcaldesa

Nombre, firma y timbre
Jefatura respectiva

ANEXO 3

CARTA DE RESPALDO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Anexo 3 — Fondo Concursable MuniLab#52

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Por medio de la presente, la entidad _____ manifiesta su respaldo y compromiso de participación en la iniciativa denominada «_____», postulada por la Ilustre Municipalidad de **Providencia** al Fondo Concursable MuniLab#52.

Entidad aliada: _____

Tipo de actor (sector privado, gremio, academia, organización comunitaria, otra): _____

Representante y cargo: _____

Descripción del aporte o compromiso con la iniciativa: _____

Nombre, firma y timbre
Representante de la entidad aliada

Nombre, firma y timbre
Jefatura respectiva

Adjuntar una carta de respaldo por cada aliado estratégico comprometido con la iniciativa.

ANEXO 4

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DIGITAL

SECCIÓN 1 · REGISTRO Y CREACIÓN DE LA CUENTA INSTITUCIONAL

N°	Campo del formulario	Tipo de campo	Oblig.	Indicaciones / Validación
1.1	RUT institucional del municipio	Texto corto (formato RUT)	Sí	Validación de dígito verificador. Debe corresponder a uno de los 52 municipios de la Región Metropolitana.
1.2	Municipio postulante	Lista desplegable	Sí	Lista predefinida de las 52 comunas de la RM. Bloquea comunas fuera de la región.
1.3	Nombre completo del Alcalde/Alcaldesa (representante legal del municipio)	Texto corto (con despliegue de alcaldes/as)	Sí	—
1.4	Nombre completo de la contraparte técnica	Texto corto	Sí	Funcionario/a designado/a como responsable de la postulación.
1.5	Cédula de identidad de la contraparte técnica	Texto corto (RUN)	Sí	Validación de RUN.
1.6	Cargo de la contraparte técnica	Texto corto	Sí	—
1.7	Correo electrónico institucional	Texto corto (email)	Sí	Formato de correo válido. Canal oficial de notificación de todo el proceso.
1.8	Teléfono de contacto	Texto corto	Sí	—
1.9	Aceptación de términos y condiciones y conocimiento íntegro de las bases y anexos	Casilla de verificación	Sí	Su marcación implica la aceptación plena e irrevocable de las bases, anexos y aclaraciones. Habilita el

				ingreso de la postulación.

SECCIÓN 2 · IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

N°	Campo del formulario	Tipo de campo	Oblig.	Indicaciones / Validación
2.1	¿Cuál es el nombre de la iniciativa?	Texto corto	Sí	Máximo 150 caracteres. Se replicará en los anexos y en el comprobante de folio.
2.2	¿En qué comuna(s) se ejecutará el proyecto?	Selección única / múltiple (asociativa)	Sí	Las actividades deben ejecutarse íntegramente dentro de la Región Metropolitana. Lista desplegable
2.3	¿Cuál es el monto solicitado?	Campo numérico (solo lectura)	Calculado	Hasta $45.000.000.
2.4	¿Cuál es el plazo de ejecución propuesto (en meses)?	Campo numérico	Sí	Máximo 9 meses, contados desde la firma del convenio. El sistema bloquea valores superiores.
2.5	¿Cuál es el resumen ejecutivo de la iniciativa?	Texto largo	Sí	Síntesis del problema, la solución propuesta, población beneficiaria con su respectiva unidad de medida y el resultado esperado. Máximo 1.500 caracteres.
2.6	¿Qué experiencias o soluciones existentes fueron revisadas para diseñar esta propuesta?	Texto largo	Sí	Puede considerar experiencias de otros municipios, del sector público, privado, académico o internacional. Al menos una (1). 1.500 caracteres.
2.7	¿De qué manera el proyecto y el municipio genera asociatividad con otros gobiernos locales de la			Indicar como el proyecto fomenta la asociatividad entre gobiernos locales e iniciativas

	región?			intercomunales.

SECCIÓN 3· COMPROMISO MUNICIPAL

Estructura de Integrantes del Equipo del equipo:

Nombre completo	Cédula	Cargo en el proyecto	Número de contacto	Unidad / Dirección municipal	Descripción del cargo y funciones en la iniciativa	Valor hora del/a funcionario/a . (Mensual)	Personal Pre-existente o no	¿Alumno/a DELE?
		Jefe de proyecto					Si/No	Si/ No

SECCIÓN 4. COMPLEMENTARIEDAD MUNICIPAL

4.0	¿De qué manera el proyecto se complementa con otras iniciativas/proyectos Municipales y sus respectivas unidades?			¿Cómo el proyecto se vincula de forma estratégica con iniciativas, programas e inversiones municipales complementarias, y de qué manera se articularán las distintas unidades del gobierno local para el desarrollo de la

				iniciativa?

SECCIÓN 5 · VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

La formulación de esta Política de desarrollo económico regional, plenamente articulada con la Estrategia regional de desarrollo 2024–2035, representa una respuesta estratégica y ambiciosa. Más que un instrumento técnico, esta política es una apuesta colectiva por el futuro: un esfuerzo por redefinir el rumbo económico de la región desde una perspectiva más humana, justa y resiliente.

N°	Campo del formulario	Tipo de campo	Oblig.	Indicaciones / Validación
5.1	¿A qué misión(es) estratégica(s) de la política tributa la iniciativa?	Selección múltiple (checkbox)	Sí	Al menos una: M1 Santiago productivo y competitivo · M2 Santiago capital emprendedora · M3 Santiago región de talentos. Habilita las áreas correspondientes.
5.2	¿A qué área(s) programática(s) tributa la iniciativa?	Selección múltiple dependiente	Sí	Se despliegan según la(s) misión(es) elegida(s). Debe seleccionarse al menos un área por cada misión marcada.
5.3	¿Cuál es el desafío del desarrollo económico local que aborda la iniciativa?	Texto largo	Sí	Descripción precisa del desafío asociado a la misión. Dando énfasis en las causas y consecuencia de este. Describa qué ocurre, a quién afecta y en qué territorio se manifiesta Máximo 2.000 caracteres. *Se deben agregar fuentes de información como diagnósticos previos, catastros, estudios, et.
5.4	¿Qué acciones demuestran cómo el proyecto tributa a la(s) misión(es) seleccionada(s)?	Texto largo	Sí	Explicitar de qué forma concreta las acciones y resultados contribuyen a la(s) misión(es) y área(s) seleccionadas. Máximo 2.000

				caracteres.

Misiones y Áreas Programáticas de Referencia: Seleccione

Misión	Áreas programáticas
M1. Santiago productivo y competitivo	A1 Diversificación hacia las nuevas economías · A2 Fortalecimiento del comercio local y sus redes · A3 Innovación y modernización productiva · A4 Turismo seguro y sustentable · A5 Descentralización del desarrollo económico.
M2. Santiago capital emprendedora	A1 Ecosistema productivo inclusivo y articulado · A2 Integración y canales de comercialización · A3 Capacidades y formación para el crecimiento.
M3. Santiago región de talentos	A1 Formación para las nuevas economías y empleos del futuro · A2 Vinculación entre talento y sectores productivos · A3 Diversidad e inclusión en el desarrollo de competencias.

SECCIÓN 6 · FORMULACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

N°	Campo del formulario	Tipo de campo	Oblig.	Indicaciones / Validación
6.1	¿Cuál es el objetivo general del proyecto?	Texto largo	Sí	Un único objetivo, coherente con la misión/es seleccionada/s. Máximo 500 caracteres.
6.2	¿Cuáles son los objetivos específicos?	Texto largo	Sí	Entre 2 y 5 objetivos medibles. Máximo 1.000 caracteres.
6.3	Describa la solución y metodología de intervención	Texto largo	Sí	Enfoque, componentes y lógica de intervención. Máximo 2.000 caracteres.
6.4	¿Cuál es el plan de actividades detallado?	Campo repetible (tabla dinámica)	Sí	Base de la futura Carta Gantt. Estructura por fila indicada más abajo.

Estructura del campo 6.4 — Plan de actividades (Se podrá descargar como carta gantt):

N°	Objetivo (general o especificos)	Actividad	Descripción (100 caracteres maxi.)	Mes inicio–término	Resultado esperado	Hito asociado

SECCIÓN 7 · PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA

El presupuesto se estructura por el monto de hasta $45.000.000. El sistema valida en tiempo real los topes máximos por ítem, exige que la suma sea hasta $45.000.000.

Ítem presupuestario	Tope según bases.	Monto máximo	Campo del formulario
a. Habilitación	**45%**		**Campo numérico**
Agregar y desplegar la descripción por cada ítem de gasto			
b. Gastos operacionales	**Libre asignación dentro del saldo***		**Campo numérico**
Agregar y desplegar la descripción por cada ítem de gasto			
c. Honorarios	**Libre asignación dentro del saldo***		**Campo numérico**

Agregar y desplegar la descripción por cada ítem de gasto			
d. Difusión y promoción	**Libre asignación dentro del saldo***		**Campo numérico**
Agregar y desplegar la descripción por cada ítem de gasto			
e. Gastos administrativos	**Hasta 5%**		**Campo numérico**
Agregar y desplegar la descripción por cada ítem de gasto			
Total a transferir	100%		Calculado (solo lectura)

- Se debe desplegar definición de cada gasto de acuerdo con las bases.
- Debe realizar la sumatoria automáticamente.

N°	Campo del formulario	Tipo de campo	Oblig.	Indicaciones / Validación
7.1	Monto por ítem presupuestario	Campos numéricos (uno por ítem)	Sí	Validación en tiempo real de los topes máximos por ítem; bloquea el envío si algún ítem los excede.
7.2	Suma total del presupuesto	Campo numérico (calculado)	Calculado	Debe ser hasta $45.000.000. Cualquier otro valor mayor

				impide el envío (inadmisibilidad).
7.3	Detalle y justificación por ítem	Texto largo (por cada ítem con monto > 0)	Sí	Desglose de los gastos considerados. Para productoras, las cotizaciones deben estar desagregadas por producto/servicio. Máximo 1.000 caracteres por ítem.

SECCIÓN 8 · IMPACTO TERRITORIAL

8.1	¿Cuál es el grupo objetivo y quiénes son los beneficiarios del proyecto?	Texto largo + campos numéricos	Sí	N° de beneficiarios directos e indirectos, con desagregación por sexo y edad. *Se valorará de manera positiva un número superior a 150 personas beneficiaras.
8.2	¿Cuáles son los resultados esperados, y la estrategia de escalabilidad de la iniciativa?	Texto largo + campo repetible	Sí	Resultados esperados, que parte de la solución podrá replicarse, de qué manera y cual estrategia escalabilidad
8.3	Tabla de indicadores.			Se deberá contener un indicador principal para el objetivo general y elegir 1 indicador complementario para cada objetivo específico.

Estructura del campo 8.3— Resultados e indicadores :

Objetivo	Resultado esperado	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación
Objetivo general					

Objetivo Especifico 1.					

SECCIÓN 9 · INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD

9.1	¿Qué elementos innovadores incorpora la solución propuesta y en qué se diferencia de las formas tradicionales de abordar el desafío identificado?	Texto largo	Sí	Describa las nuevas metodologías, tecnologías, herramientas o modelos de gestión que incorpora el proyecto, explicando qué los hace novedosos en el contexto municipal o territorial y cómo mejoran la respuesta al desafío identificado. Máximo 1.500 caracteres
9.2	¿De qué manera la innovación propuesta aprovecha o fortalece las capacidades y vocaciones productivas del territorio y genera valor público más allá de sus beneficiarios directos?	Texto largo		Describa cómo la innovación propuesta se relaciona con las características, capacidades y vocaciones productivas del municipio, identificando de qué manera contribuye a fortalecer su desarrollo económico. Explique además qué beneficios, mejoras o efectos genera para el territorio y la comunidad, más allá de los beneficiarios directos del proyecto. Máximo 1.500 caracteres.

SECCIÓN 10 · GOBERNANZA Y DIPLOMADO DELE

10.1	De acuerdo con los aprendizajes adquiridos en el Diplomado DELE, ¿cómo se estructurará la gobernanza y qué alianzas estratégicas se establecerán para asegurar el éxito de la iniciativa?	Texto largo + campo repetible	Sí	Creación e identificación del Mapa de actores del territorio (sector privado, gremios, academia, organizaciones comunitarias), tipo de vínculo y aporte. 1.500 caracteres

10.2	De acuerdo con los aprendizajes adquiridos en el Diplomado DELE ¿Como el proyecto contribuye a la gobernanza territorial?	Texto largo	Sí	Cómo el proyecto postulado contribuye a crear condiciones habilitantes para la gobernanza territorial, fomentando nodos de articulación y colaboración desde un enfoque de quíntuple hélice. 1.500 caracteres
10.3	De acuerdo con los aprendizajes adquiridos en el Diplomado DELE ¿De qué manera el proyecto contribuye al fortalecimiento de la cadena de valor y de las relaciones entre los actores económicos del territorio?	Texto largo	Sí	Explique, a partir de los aprendizajes adquiridos en el Diplomado DELE, qué brechas u oportunidades de la cadena de valor aborda el proyecto y cómo la iniciativa permitirá fortalecer encadenamientos productivos, generar nuevas relaciones de colaboración, agregar valor y dinamizar el desarrollo económico local. 1.500 caracteres

SECCIÓN 11 · SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD

11.1	¿Qué capacidades quedaran instaladas en el municipio?			¿Qué capacidades quedarán instaladas en el municipio una vez finalizado el financiamiento? Describa las capacidades institucionales, técnicas, operativas o de gestión que permanecerán en el municipio producto de la ejecución del proyecto, señalando cómo podrán ser utilizadas posteriormente. Máximo 1.500 caracteres.
11.2	¿Qué cambios se esperan con esta iniciativa?			¿Qué cambio concreto espera observar en el territorio una vez finalizada la iniciativa? Identifique los principales cambios o resultados que se espera permanezcan en el territorio una vez concluido el proyecto, indicando cómo

				estos contribuirán al desarrollo económico local. Máximo 1.500 caracteres.

Anexo 2 de Plan de Sostenibilidad

11.3	¿Cómo se asegurará la gobernanza local y la transferencia de capacidades?			¿Qué acuerdos, convenios o estructuras se implementarán para traspasar progresivamente la gestión del proyecto a las unidades municipales o comunidad organizada, y cómo se capacitará a los equipos para garantizar su operación autónoma? 1000 caracteres
11.4	¿Cómo se dará continuidad a los resultados y beneficios del proyecto una vez finalizado el financiamiento del Fondo?			Describa las acciones, responsables, recursos, alianzas y/o mecanismos institucionales previstos para mantener, operar o escalar los resultados del proyecto una vez terminada su ejecución. Identifique, cuando corresponda, las fuentes de financiamiento y/o recursos municipales necesarios para su continuidad. Máximo 2.000 caracteres.

Compromisos de continuidad

Horizonte	Compromiso concreto (al menos uno)	Responsable	Medio de verificación
A 6 meses			
A 12 meses			

A 18 meses			

SECCIÓN 12 · ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

12.1	¿Cuál será la estrategia de difusión y comunicación del proyecto y cómo permitirá visibilizar sus principales hitos y resultados?	Texto largo	Sí	Describa los públicos objetivo, mensajes principales, canales de comunicación, acciones de difusión e hitos comunicacionales previstos durante la ejecución del proyecto. Señale cómo estas acciones permitirán alcanzar a los actores y beneficiarios del territorio y visibilizar los avances y resultados de la iniciativa, en concordancia con los lineamientos comunicacionales del Fondo MuniLab#52. Máximo 2.000 caracteres.

CARGA DE DOCUMENTOS (ADJUNTOS) DAR PRIORIDAD Y VISIBILIDAD EN EL MOCKUP

Los documentos se adjuntan sin comprimir (no se admiten ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otros). Cada archivo en formato PDF, legible, con un tamaño individual máximo de 20 MB. Se recomienda descargar y revisar el PDF final de la postulación antes de enviar.

Documento	Anexo / Tipo	Obligatoriedad	Formato
Carta de apoyo institucional (firmada por Alcalde/sa y jefatura directa)	Anexo 1	Obligatorio	PDF · máx. 20 MB
Plan de sostenibilidad “Agenda Futura” (firmado por Alcaldía y jefatura)	Anexo 2	Obligatorio	PDF · máx. 20 MB
Carta(s) de respaldo de alianzas estratégicas	Anexo 3	Opcional	PDF · máx. 20 MB c/u

DECLARACIONES Y ENVÍO

N°	Campo del formulario	Tipo de campo	Oblig.	Indicaciones / Validación
	Declaración jurada de veracidad de la información	Casilla de verificación	Sí	Declara que los antecedentes y documentos aportados son verídicos.
	Declaración de aceptación íntegra de las bases y anexos	Casilla de verificación	Sí	La sola presentación implica la aceptación plena e irrevocable de las bases.
	Guardar borrador /editar	Acción / botón	No	Permite guardar y continuar más tarde. Un borrador vigente al cierre del plazo se tiene por no presentado.
	Finalizar y enviar	Acción / botón	Sí	Genera el comprobante electrónico con folio, fecha y hora, único medio de verificación de la presentación oportuna. Se envía copia al correo institucional.

*****

2. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo y sus antecedentes en el Portal **https://munilab52.gobiernosantiago.cl/ ,** y procédase al concurso público respectivo, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

Anótese, Regístrese, y Comuníquese

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 3699321985172542760

AR/DIFOI/DEL/DEJUR/csb

Distribución:

- Publíquese en www.mercadopublico.cl;
- Administración Regional;
- División Fomento e Industria;
- Departamento Desarrollo Económico Local;
- Departamento Jurídico y Fiscalía;
- Oficina de Partes

ID DOC 314576